

Bogotá, D.C.,

Doctor

Jairo Edinson Rojas Gasca

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00666

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Harold Enrique Paternina Pérez, mayor de edad, con domicilio y residencia la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de la correspondiente firma, actuando en nombre y representación de la señora **Offir Orozco Ospina** persona mayor de edad, quien se identifica con la cédula número 31.141.609 quien igualmente tiene su domicilio en Chía – Cundinamarca acudo a su Honorable Despacho dentro de las facultades otorgadas por el artículo 446 del C.G.P., para presentar liquidación del crédito conforme al mandamiento de pago de fecha 04 de junio de 2019 y sentencia del 17 de febrero de 2023, así:

- 69.650.00, por concepto de servicios públicos.
- 6.000.00 COP., por concepto de costas.

Para un total de **SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (75.650.00 COP)**.

Atentamente,



HAROLD E. PATERNINA PÉREZ
C.C. No. 92.523.980 de Sincelejo – Sucre
T.P. No. 127.556, C.S.J.